

Atlacomulco de Fabela, México a 30 de Mayo de 2017

ACUERDO No. 01/2017

ACUERDO PARA CUMPLIMIENTO Y GENERACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA BAJO EL EXPEDIENTE No. 00604/ATLACOM/IP/RR/2017.

En la Ciudad de Atlacomulco de Fabela, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 29 de Mayo de 2017, reunido el Comité de Información del H. Ayuntamiento de Atlacomulco de Fabela, integrado por el MVZ. RAFAEL BÁRCENAS CLAVEL, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROFR. SIMÓN FLORES RAMÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. BERENICE QUEZADA COLIN, CONTRALORA MUNICIPAL; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 23 fracción IV, 52, 86, 137, 143 fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, El COMITÉ DE TRANSPARENCIA, se declara en sesión para que se lleve a cabo la presente, conforme a los siguientes: -----

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha diecisiete de febrero de 2017, la C. Juana Mota Martínez, solicitó a través del sistema SAIMEX, la siguiente información:

.....que me muestre en digital por este mismo medio y en versión pública, la información contenida en el disco número 4 correspondiente al informe mensual de diciembre de 2015, mismo que se remitió a más tardar el 2 de febrero de 2016; así como el informe mensual de diciembre de 2016, mismo que se remitió a más tardar el 01 de febrero de 2017.....Sic

SEGUNDO. Con fecha veintisiete de marzo de 2017, se determinó que debido al volumen y cantidad de documentos que integran el disco 4 correspondiente al informe mensual de diciembre de 2015 y el informe mensual de diciembre de 2016, no es posible humana, técnica y administrativa ponerla a disposición del solicitante a través del sistema electrónico de solicitudes SICOSIEM, toda vez, de que el informe mensual de diciembre de 2016, de acuerdo a los lineamientos para la integración del informe mensual, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, consta de 6 discos, los cuales contienen la siguiente información:

Disco 1.- Información Patrimonial (Contable y Administrativa) y para el Sistema Electrónico Auditor (Archivos txt).

Disco 2.- Información Presupuestal, de Bienes Muebles e Inmuebles y de Recaudación de Predio y Agua.

Disco 3.- Información de Obra. Disco

- 4.- Información de Nómina. Disco
- 5.- Imágenes Digitalizadas Disco
- 6.- Información de Evaluación Programática (Archivo de texto plano .txt y PDF).

Del análisis a la información, se determinó que se tiene un promedio de 25,000 documentos en los seis discos que contienen información reservada y confidencial, por lo que se determinó poner a disposición del solicitante la información In Situ, a efecto de que, previa solicitud, la verifique en días y horas hábiles, siendo estos de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 con fundamento en el artículo 158 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, publicada el 4 de mayo del año 2016, y toda vez, de que el volumen de la información solicitada, cuya entrega o reproducción sobrepasa las capacidades técnicas administrativas y humanas del municipio, así mismo, no puede ser enviada de forma digital, ya que el sistema de solicitudes de información carece de la capacidad suficiente para albergar este volumen de información; por otra parte, contiene datos confidenciales de los servidores públicos, proveedores y prestadores de servicios, como lo son RFC, CURP, Clave ISSEMYM, entre otros, debiendo en el seno del Comité de Transparencia, generar la versión pública.

TERCERO. Con fecha cuatro de mayo de 2017, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, emitió resolución al recurso descrito en el numeral primero que antecede, en el resolutivo segundo determina:

.....Se ordena al Ayuntamiento de Atlacomulco, atienda la solicitud de información 00016/ATLACOM/IP/2017, mediante la entrega vía SAIMEX en términos de los considerandos CUARTO y QUINTO, de esta resolución en versión pública, de la siguiente:

1). La información contenida en el disco cuatro correspondiente a los informes mensuales de diciembre de 2015 y 2016

Para la entrega en versión pública deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que fundé y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del recurrente.....Sic

ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 24 fracción VI, 59 fracción V, 122, 143 fracción I y 149, de la ley vigente de la materia, se presentó propuesta de clasificación de los datos personales contenidos en los discos 4 de los meses de diciembre de 2015 y 2016, cuya información corresponde a RFC, CURP, Clave del ISSEMyM, Retenciones, entre otros y se actualiza la hipótesis de la fracción I del citado artículo 143, ya que los datos

corresponden a información privada que puede identificar a los servidores públicos.
Dicho artículo señala lo siguiente:-----

*“Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:-----
-----*

*I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable”.-----
-----*

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 de la Ley, se determina la reserva de la información correspondiente a la nómina, recibos y CFDI, del personal de seguridad pública municipal, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción I, la cual a la letra versa:

*Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes: -----
-----*

*I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.-----
-----*

TERCERO.- Es en base a lo anteriormente expuesto, La Unidad de Información, a través de su Titular, y con fundamento en el artículo 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, propone y somete a consideración del Comité que los datos personales contenidos en discos 4 de los meses de diciembre de 2015 y 2016, cuya información corresponde a RFC, CURP, Clave del ISSEMyM, Retenciones, entre otros, así como la nómina, recibos, y CFDI, del personal de seguridad pública municipal se clasifiquen como reservados y confidenciales, y se genere versión pública, testando los datos personales ahí contenidos, y una vez generado lo anterior, se cumpla con la entrega de esta información en su versión pública y la demás información solicitada vía Electrónica y por el sistema de acceso a la información mexiquense SAIMEX, en cumplimiento a la resolución emitida por el órgano Garante Estatal en el expediente No. 00604/ATLACOM/IP/RR/2017.-----

CUARTO.- En base a lo anterior expuesto y fundado y para estar y dar cumplimiento a la resolución en comento, se aprueba se genere la versión Pública de los de los datos personales contenidos en los discos 4 de los meses de diciembre de

2015 y 2016, testando los datos personales ahí contenidos, así como la reserva de la información del personal de seguridad pública municipal y se entregue vía SAIMEX al solicitante. -----

QUINTO. Se instruye al Titular de la Unidad de Información para que informe al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios de la entrega de la información solicitada en los términos establecidos en el presente y así se tenga por cumplida la resolución No. 00604/ATLACOM/IP/RR/2017.---

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA AL CALCE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2017, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN PÚBLICA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MVZ. Rafael Bárcenas Clavel

Profr. Simón Flores Ramón

CONTRALORA MUNICIPAL

Lic. Berenice Quezada Colín